



# SUPUESTO PRÁCTICO

---

## Supuesto 1º

Dª Laura Blanco Giráldez y Dª Araceli Gómez Sánchez, ambas ingenieras, acordaron constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto social, entre otras actividades, sería el desarrollo e implantación de proyectos de jardinería.

El capital social está distribuido entre éstas y sus respectivos esposos, Andrés y Luis, a razón de un 30 % cada una de ellas, y de un 20 % cada uno de ellos. Estos son, a su vez, hermanos.

La sede social de la empresa y único centro de trabajo es el chalet de la primera, en el cual vive, además, junto a su esposo e hijos. El chalet fue adquirido en régimen de gananciales.

Dª Laura, además de ostentar la condición de administradora única de la sociedad, con funciones de dirección y gerencia, tenía contratado desde 2007 a D. Ramón Blázquez para el cuidado de sus hijos y la realización de las principales tareas domésticas, entre las que se encontraba también la atención de forma puntual al jardín del chalet.

La empresa empezó la actividad el 1 de marzo de 2011. Para ello contaba con un ciudadano de origen francés (D. Samuel), que en ese momento llevaba quince días en territorio nacional, con las dos socias, con el esposo de Dª Araceli, y con el Sr. Blázquez, a quien habían encomendado el cuidado del jardín y el ornato general de la finca a tiempo completo.

Puesto que el trabajador de origen francés no disponía aún de número de identidad de extranjero, decidieron aplazar la inscripción de la empresa hasta que éste le fuese concedido.

Finalmente, el 1 de abril de 2011 la empresa presenta la solicitud de inscripción en el Centro de Atención de Información de la Seguridad Social (dependiente del Instituto Nacional de la Seguridad Social) de su localidad.

El día 7 del mismo mes recibe la visita de un Inspector de Trabajo y Seguridad Social quien, una vez constatada la prestación de servicios y la fecha efectiva de inicio de la actividad, procede a proponer el alta de oficio del trabajador francés y de Dña. Laura y Dña. Araceli levantando, a su vez, acta de infracción por falta de afiliación y alta del primero de ellos y acta conjunta de infracción-liquidación por falta de alta desde 1-3-2011 en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en adelante, de forma abreviada, RETA) de las dos ingenieras.

A la vista de la situación, la empresa procede en primer lugar a solicitar inmediatamente el alta del esposo de D<sup>a</sup> Araceli, D. Luis, en el Régimen General, como asimilado a trabajador por cuenta ajena, y en segundo lugar, a abonar el importe de ambas actas, ingreso que se hizo efectivo el día 26 de abril.

Como consecuencia de la adjudicación de una obra de ingeniería de cierta envergadura para una importante empresa constructora, la sociedad procedió a la contratación de 26 trabajadores de distinta categoría laboral, los cuales iniciaron la prestación de servicios a lo largo del mes de mayo de 2011.

En octubre de 2011 incurren en apremio las primeras cuotas devengadas por la empresa así como algunas cuotas del RETA correspondientes a las dos socias. Dada la titularidad de la finca y la actividad en ella desarrollada, el recaudador ejecutivo embarga el chalet, haciendo constar en la diligencia de embargo las deudas causadas en Régimen General y en RETA.

Al recibir la diligencia de embargo, las socias abonan sus deudas en RETA, y solicitan aplazamiento de las de Régimen General, ascendiendo estas últimas a 92.000 €. (87.400 € de cuotas aplazables, y 4.600 € de cuotas inaplazables).

### Cuestiones

Ante los hechos descritos en el supuesto primero, se solicita informe sobre las siguientes cuestiones:

- A) Razonar jurídicamente si es correcto el encuadramiento de las ingenieras en el RETA y determinar las vías de defensa jurídica que podrían utilizar de mostrarse disconformes con las altas de oficio propuestas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**
- B) Determinar, en su caso, el Régimen de encuadramiento en la Seguridad Social de D. Luis y D. Andrés, así como de D. Samuel y D. Ramón Blázquez.**
- C) Análisis de las fechas de alta en la Seguridad Social y efectos de las mismas de todos los personajes que aparecen en el relato.**
- D) Determinar si ha sido correcta la actuación de la sociedad para la inscripción de la empresa.**
- E) Indique si las actuaciones ejecutivas llevadas a cabo por el recaudador han sido adecuadas**
- F) Especifique cuál será la actuación administrativa ante la solicitud de aplazamiento y el órgano competente para su resolución así como los requisitos que, en su caso, debe reunir la empresa para su concesión.**

### **Supuesto 2º**

D. Antonio Martínez García, nacido el 15 de marzo de 1947, es titular de una zapatería abierta al público desde junio de 1969, fecha en la que procedió a su alta en la Seguridad Social y a formalizar el alta, a su vez, del trabajador a su servicio D. Mariano Pérez González, nacido el 12 de febrero de 1946.



D. Antonio opta por cubrir sus contingencias profesionales en enero de 2009, formalizando la cobertura con la misma Mutua con la que tenía la cobertura de AT/EP del trabajador a su servicio.

Con fecha 15 de enero de 2012 debe proceder al cierre del establecimiento por causas económicas derivadas de la crisis que atraviesa el país, fecha en la que tiene pendiente de ingreso sus cotizaciones de noviembre y diciembre de 2011. En esa fecha, 15 de enero de 2012, el trabajador a su servicio se encontraba en situación de incapacidad temporal por enfermedad común iniciada el 23 de diciembre de 2011, situación en la que permanece hasta el 23 de diciembre de 2012, fecha en la que el INSS constata objetivamente que las lesiones y secuelas que presenta son previsiblemente definitivas e invalidantes, no susceptibles de mejoría alguna.

D. Antonio decide jubilarse en el mismo instante en que reúne los requisitos para ello teniendo previsto trasladar su residencia al pueblo donde nació en el que conserva una vivienda de su propiedad. En esa misma fecha (la fecha de jubilación), le ofrece a Dña. Carmen, su empleada de hogar externa, cuarenta años más joven que él y madre de un niño de dos años fruto de otra relación, la posibilidad de iniciar una relación de pareja trasladándose ella y el niño a vivir con él al pueblo, pues desde hace unos meses venía consolidándose una relación de afectividad creciente.

Tras convivir ambos con el niño en el pueblo durante más de siete años (sin inscribirse como pareja de hecho en ningún Registro ni ante Notario y sin formalizar adopción o acogimiento alguno sobre el niño por parte de él), D. Antonio es diagnosticado de una grave enfermedad, motivo por el cual a los dos meses deciden casarse con el fin de asegurar el porvenir de ella y el niño. Transcurridos diez meses desde la boda, D. Antonio fallece, ante lo cual Dña. Carmen solicita las pensiones de viudedad y orfandad y el auxilio por defunción correspondientes ante el INSS, solicitud que les es denegada respecto de la viudedad y orfandad y estimada respecto del auxilio por defunción.

### Cuestiones

Teniendo en cuenta la legislación actualmente existente, se solicita informe sobre las siguientes cuestiones:

- A) Describa con detalle las prestaciones que podrían causar D. Antonio y D. Mariano haciendo referencia a los requisitos exigidos, dinámica de las prestaciones (nacimiento, duración y extinción), forma de cálculo para la determinación de su cuantía, documentación a aportar y cualquier otra cuestión relacionada con las mismas.*
- B) Valore la resolución del INSS de denegación de la pensión de orfandad y viudedad*

**NOTA IMPORTANTE: El caso práctico se integra de los dos supuestos anteriormente reseñados y, en consecuencia, su resolución requiere la contestación a las cuestiones planteadas en ambos supuestos, contestación que deberá ser razonada**

